



Hecho en la Audiencia

SELO ON ARTO. VENTENAS
RAVEDES. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Quando las cosas atento á ser materia de tanta
grave imp. como de obsequio de la Real Audiencia.
y para su corte y conveniencia dependia se acordó
la suerte de fidel de Barrio de la Real Audiencia que
pertenecen á la Real Audiencia de Lima y de la Real Audiencia de
ano al contrario en la persona que quisiera en
tratar en ella para lo que y para hacer el Rey.
necesario a favor de quien la arruina se da
en comisión al Jefe de la Real Audiencia de Lima
formar y entender por el y por los Jueces de la Real Audiencia de Lima
dada por requerido con las Reales cédulas
privilegio y exención que sean vistas en
entendimiento y mando que de dho acuerdo
en auto y de los dos Reales J. de despacho de
ano de setecientos y diez y siete de una copia auten
sada y los efectos que se aluden y se acuerda
cumpla lo acordado y se de una copia auten
tando atento =

Miguel de la Cruz
Juan Angulo
Segura
Antes

Maria de la Cruz
Juan Angulo

Ca.

En la Real Audiencia de Lima a diez y siete dias
del mes de noviembre año de mil setecientos
y diez y siete de Buitan a favor de la Real Audiencia

